



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 28 de febrero de 2023

### VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero del 2023, el Pedido Verbal formulado por el regidor Juan Mandamiento Nicho, **APOYO SOCIAL** económico temporal a favor de Fredy Lagos para el sustento de sus 5 menores hijos y su pareja, previa evaluación e informe.



### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial.

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, es atribución de los regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero del 2023, el Pedido Verbal formulado por el regidor Juan Mandamiento Nicho, **APOYO SOCIAL** económico temporal a favor de Fredy Lagos para el sustento de sus 5 menores hijos y su pareja, previa evaluación e informe.

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta realizada, autorizan por **UNANIMIDAD** su atención.

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatoria, con el voto UNANIME del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023-SO-CM/MDH

### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Pedido Verbal formulado por el regidor Juan Mandamiento Nicho, **APOYO SOCIAL** económico temporal a favor de Fredy Lagos para el sustento de sus 5 menores hijos y su pareja, previa evaluación e informe.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Planeamiento y presupuesto y a la Gerencia Municipal, realice y ejecute el trámite correspondiente, para el cumplimiento de los pedidos, bajo responsabilidad según el numeral 22 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Secretaria General, la notificación a las áreas orgánicas competentes y al regidor, para los trámites correspondiente para su estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez  
ALCALDE DISTRITAL